

**Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional**

**(Contrato de Préstamo N°4399 /OC-PE)**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Despliegue y fortalecimiento de la Comunidad de Práctica en Gobierno Abierto**

**Lima - Perú**



Firmado digitalmente por  
DELGADO ARROYO Margarita  
Mitagro FAU 2016899926 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.06.2022 12:00:27 -05:00

**Junio de 2022**



Firmado digitalmente por BAÑOS  
LEITE Ana Sofia FAU 2016899926  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.06.2022 20:38:29 -05:00

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Despliegue y fortalecimiento de la Comunidad de Práctica en Gobierno Abierto

#### 1. ANTECEDENTES

A solicitud del Gobierno Peruano, con fecha 12 de septiembre del año 2018, se suscribió el Contrato de Préstamo N°4399/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el mejoramiento y ampliación de los servicios de soporte para la provisión de los servicios a los ciudadanos y las empresas a nivel nacional.

El Programa tiene como objetivo general mejorar y ampliar los servicios de soporte para la prestación de servicios a ciudadanos y empresas, reduciendo los costos de transacción, y como objetivos específicos: (i) simplificación, estandarización y mejora regulatoria; (ii) mejora y ampliación de la capacidad de interoperabilidad de las entidades del Estado; (iii) mejora de la gestión en la atención a ciudadanos y empresas; y (iv) mejora de las condiciones para la planificación y coordinación de los servicios.

Para su logro, el Programa comprende los siguientes cuatro (4) componentes, que corresponden a los medios de primer orden en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Perú:

- Componente 1. Simplificación, estandarización y mejora regulatoria
- Componente 2. Mejora y ampliación de la capacidad de interoperabilidad en las entidades del Estado digitales
- Componente 3. Gestión de la atención a ciudadanos y empresas
- Componente 4. Mejora de las condiciones para la planificación y coordinación de los servicios públicos

El Organismo Ejecutor del Programa es la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), entidad del Gobierno Peruano, que actúa a través de una Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP) vinculada a la Secretaría Administrativa, dependiente de la Secretaría General de la PCM, cuyas funciones y responsabilidades han sido establecidas atendiendo los requerimientos del Proyecto. La UEP realiza sus acciones en estrecha coordinación con las secretarías y oficinas de la PCM involucradas en el Proyecto.

En este contexto, es importante precisar que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1446, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión, el gobierno abierto y por último, la gestión del conocimiento.

La Gestión del Conocimiento representa el quinto pilar de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública. Al respecto, se propone como lineamiento el desarrollar un Sistema de Gestión del Conocimiento que permita obtener las lecciones aprendidas de los éxitos y fracasos y establezca las mejores prácticas para un nuevo ciclo de gestión. En ese sentido, la PNMGP se plantea los siguientes objetivos en la materia:

- Sistematizar los aprendizajes institucionales a partir de las lecciones que aporten los sistemas de seguimiento y evaluación.
- Desarrollar y facilitar la efectiva y eficiente generación de nuevo conocimiento (por ejemplo: actividades de investigación y desarrollo, aprendizaje a partir de casos históricos, etc.)
- Adquirir conocimiento de fuentes externas y desarrollar la capacidad de asimilarlo, utilizarlo y adaptarlo a la institución.
- Divulgar el conocimiento (lecciones aprendidas, mejores prácticas, estrategias efectivas, etc.) por medio de reportes, informes, publicaciones, portal web, entre otros, para que todos los miembros de la organización,

así como otras entidades públicas puedan capitalizarlo para mejorar su desempeño en el ejercicio de sus responsabilidades.

- Asegurar que toda persona en la organización sepa donde se encuentra disponible el conocimiento en la entidad.
- Apoyar iniciativas de intercambio de experiencias e interaprendizaje con otras entidades públicas.

Del mismo modo, el Gobierno Abierto es uno de los tres ejes transversales de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública. Desde su aprobación desde el 2013, el gobierno del Perú ha establecido una serie de disposiciones que han contribuido al fortalecimiento del marco legal para un Gobierno Abierto, con la característica notable que la participación ciudadana, la transparencia y acceso a información, la rendición de cuentas y la integridad pública gozan de amplia aceptación en todos los niveles de gobierno. Cabe mencionar que, en el estudio de gobernanza pública del Perú elaborado por la OCDE, en su capítulo VII referido al Gobierno Abierto, se recomienda el fortalecimiento de la gobernanza en esta materia con el objetivo que permita construir una cultura en favor de los principios del Gobierno Abierto.

Por lo expuesto, considerando el rol de la Secretaría de Gestión Pública para asegurar la implementación efectiva del Gobierno Abierto en las entidades del sector público, se ha identificado la necesidad de contratar el "Servicio de despliegue y fortalecimiento de la Comunidad de Práctica en Gobierno Abierto", a fin de tanto la SGP como las entidades públicas cuenten con un instrumento de gestión del conocimiento para la efectiva implementación de la materia. Esta actividad será realizada con cargo al código 1.1.7.1.2.2 y contribuye a la meta "3 informe de difusión de herramientas de modernización".

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Desplegar y fortalecer la Comunidad de Práctica en Gobierno Abierto a fin de lograr una interacción efectiva entre diferentes actores del sector público, privado, academia y sociedad civil, que retroalimente e impulse una cultura en favor de los principios de transparencia y acceso a información, participación ciudadana, rendición de cuentas e integridad pública en las entidades del Estado.

## **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 3.1. Desarrollar las herramientas e instrumentos que permitan el despliegue de actividades que promuevan el funcionamiento de una Comunidad de Práctica en Gobierno Abierto.
- 3.2. Fomentar e incidir en el aprendizaje colectivo en materia de Gobierno Abierto a través del relacionamiento con la academia y otros actores relevantes.

## **4. ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

Para cumplir con los objetivos de la consultoría, el proveedor deberá desarrollar las siguientes actividades:

- 4.1. Diseñar, en base a un análisis de la situación actual, la estrategia de despliegue de la Comunidad de Práctica en Gobierno Abierto. El diseño de esta estrategia deberá comprender al menos los siguientes aspectos:
  - Analizar y diagnosticar la situación actual a nivel nacional e internacional.
  - Estrategia de relacionamiento e incidencia con la comunidad académica, sociedad civil organizada y otros actores interesados.
  - Proponer la estrategia de gestión de la Comunidad de Práctica siguiendo buenas prácticas y considerando un enfoque progresivo de implementación.
  - Diseñar instrumentos de difusión e incidencia (Boletines, webinar, talleres, capacitaciones, publicaciones, entre otros que requiera la Sub Secretaría de Administración Pública)
  - Diseñar indicadores de producto para el seguimiento de las metas programadas en la estrategia requerida.
  - Articular su despliegue con el Foro Multiactor de Gobierno Abierto.

- 4.2. Implementar la estrategia de despliegue de la Comunidad de Práctica en Gobierno Abierto, que deberá comprender al menos los siguientes aspectos:
- Desarrollar, como mínimo, un boletín mensual que difunda los avances en Gobierno Abierto, así como experiencias internacionales, publicaciones de interés, eventos, entre otros.
  - Mapear el movimiento de los temas en Gobierno Abierto que despliegan los países de la región y la Alianza de Gobierno Abierto, listándolos para tener en cuenta propuestas para eventos desplegados por la Comunidad de Práctica.
  - Identificar los procesos vinculados a la gestión y despliegue de la comunidad de práctica.
  - Realizar el seguimiento a los indicadores de producto diseñados, de acuerdo al punto 4.1.
  - Elaborar o implementar los instrumentos de difusión e incidencia.
  - Coordinación y vinculación con sector privado, academia y sociedad civil.
- 4.3. Promover actividades desde el sector privado, academia y sociedad civil, para el diseño y desarrollo de iniciativas para la incidencia en favor del Gobierno Abierto, en coordinación con el equipo de Gobierno abierto de la SGP y de comunicaciones, según corresponda
- 4.4. Elaborar y mantener un archivo actualizado de las actividades de la Comunidad de Práctica en Gobierno Abierto en los canales de difusión priorizados por la Subsecretaría de Administración Pública.
- 4.5. Establecer recomendaciones para el buen funcionamiento y sostenibilidad de la Comunidad de Práctica en Gobierno Abierto.
- 4.6. Participar en reuniones de trabajo con el equipo de la Subsecretaría de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública para efectuar presentaciones de avance y validar cada uno de los entregables de la consultoría.

## 5. PRODUCTOS ESPERADOS Y CRONOGRAMA DE ENTREGA

El consultor deberá entregar como parte del servicio los siguientes productos:

PRODUCTO	DETALLE A PRESENTAR	PLAZO <sup>1</sup>	PLAZO PARA OTORGAR CONFORMIDAD Y/U OBSERVACIONES	PLAZO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES
<b>Producto 01</b>	Estrategia de despliegue de la Comunidad de Práctica en Gobierno Abierto, de acuerdo al numeral 4.1	Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta los diez (10) días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta los cinco (05) días calendario desde el día siguiente hábil de notificado al consultor
<b>Producto 02</b>	Plan de implementación de la Comunidad de Práctica en Gobierno Abierto, incluye cronograma y responsables.	Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta los diez (10) días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta los cinco (05) días calendario desde el día siguiente hábil de notificado al consultor
<b>Producto 03</b>	Primer reporte de implementación de la estrategia de despliegue de la Comunidad de Práctica en Gobierno Abierto, de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.2.	Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta los diez (10) días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta los cinco (05) días calendario desde el día siguiente hábil de notificado al consultor

<sup>1</sup> El plazo de la consultoría de 300 d.c. efectivos del servicio, no incluyen el tiempo de revisión, aprobación ni subsanación de los productos.

PRODUCTO	DETALLE A PRESENTAR	PLAZO <sup>1</sup>	PLAZO PARA OTORGAR CONFORMIDAD Y/U OBSERVACIONES	PLAZO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES
<b>Producto 04</b>	Informe que contenga la sistematización de los resultados y recomendaciones de las actividades desarrolladas desde el sector privado, academia y sociedad civil.	Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta los diez (10) días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta los cinco (05) días calendario desde el día siguiente hábil de notificado al consultor
<b>Producto 05</b>	Segundo reporte de implementación de la estrategia de despliegue de la Comunidad de Práctica en Gobierno Abierto, de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.2.	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta los diez (10) días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta los cinco (05) días calendario desde el día siguiente hábil de notificado al consultor
<b>Producto 06</b>	Archivo de la Comunidad de Práctica en Gobierno Abierto, debe incluir el link de acceso y los documentos en formato editable.	Hasta los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta los diez (10) días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta los cinco (05) días calendario desde el día siguiente hábil de notificado al consultor
<b>Producto 07</b>	Tercer reporte de implementación de la estrategia de despliegue de la Comunidad de Práctica en Gobierno Abierto, de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.2.	Hasta los doscientos diez (210) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta los diez (10) días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta los cinco (05) días calendario desde el día siguiente hábil de notificado al consultor
<b>Producto 08</b>	Versión mejorada de la estrategia y plan implementación de la Comunidad de Práctica en Gobierno Abierto, en el marco de las lecciones aprendidas.	Hasta los doscientos cuarenta (240) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta los diez (10) días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta los cinco (05) días calendario desde el día siguiente hábil de notificado al consultor
<b>Producto 09</b>	Cuarto reporte de implementación de la estrategia de despliegue de la Comunidad de Práctica en Gobierno Abierto, de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.2.	Hasta los doscientos setenta (270) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta los diez (10) días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta los cinco (05) días calendario desde el día siguiente hábil de notificado al consultor
<b>Producto 10</b>	Informe de estado situacional de la Comunidad de Práctica en Gobierno Abierto y recomendaciones para su sostenibilidad.	Hasta los trescientos (300) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta los diez (10) días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta los cinco (05) días calendario desde el día siguiente hábil de notificado al consultor

Para la conformidad técnica, el consultor presentará los productos y los documentos de pago respectivos mediante carta dirigida a la UE 018 a cargo del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional - PROMSACE, con atención al Área Usuaria correspondiente, haciendo referencia al número de documento contractual, servicio contratado y al Proyecto, de forma electrónica a la mesa de partes virtual: [tramitevirtual@promsace.gob.pe](mailto:tramitevirtual@promsace.gob.pe), hasta el levantamiento del estado de emergencia sanitaria y/o hasta cuando establezca el estado peruano y/o hasta cuando lo establezca el Proyecto, luego del término de lo establecido por el estado peruano y/o el Proyecto, el Área Usuaria comunicará vía correo electrónico la fecha a partir de la cual la presentación se realizará a través

de la Mesa de Partes del PROMSACE, sitio en la avenida Javier Prado Oeste N° 2108 - Urb. Santa Rosa, San Isidro, Lima en horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., de lunes a viernes.

## **6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA**

Los servicios de consultoría serán prestados bajo la modalidad de trabajo remoto. Para ello se programarán reuniones virtuales cuando corresponda, de acuerdo a las disposiciones vigentes en el marco de la emergencia sanitaria

## **7. SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA**

La supervisión de la consultoría estará a cargo de la Subsecretaría de Administración Pública. La conformidad de los productos es otorgada por la Secretaría de Gestión Pública previo informe técnico de la Subsecretaría de Administración Pública.

## **8. PLAZO**

El plazo de la consultoría tendrá una duración efectiva de trescientos (300) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato y según se detalla en el numeral 5 de los mencionados TDR.

## **9. PRESUPUESTO**

El costo total de la consultoría es de S/ 70,000 (setenta mil 00/100 soles) el mismo que incluye todos los impuestos de ley; los pagos del servicio se efectuaran según se detalla en el numeral 11 del presente TDR.

La consultoría es a todo costo.

## **10. PERFIL REQUERIDO**

El consultor deberá ser contar con el siguiente perfil:

### **Formación académica:**

- Bachiller en Ciencias Sociales, Administración, Ingeniería industrial o afines.
- Curso de especialización en materias vinculadas a gestión pública

### **Experiencia:**

- Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de tres (03) servicios en materias vinculadas a los medios del proceso de modernización de la gestión pública.

## **11. CRONOGRAMA DE PAGOS**

El pago se efectuará en diez (10) armadas, luego de la conformidad de cada producto:

Pago	Concepto	% del pago
Primer Pago	A la entrega y aprobación del Producto N° 1	10%
Segundo Pago	A la entrega y aprobación del Producto N° 2	10%
Tercer Pago	A la entrega y aprobación del Producto N° 3	10%
Cuarto Pago	A la entrega y aprobación del Producto N° 4	10%
Quinto Pago	A la entrega y aprobación del Producto N° 5	10%
Sexto Pago	A la entrega y aprobación del Producto N° 6	10%
Séptimo Pago	A la entrega y aprobación del Producto N° 7	10%
Octavo Pago	A la entrega y aprobación del Producto N° 8	10%
Noveno Pago	A la entrega y aprobación del Producto N° 9	10%
Décimo Pago	A la entrega y aprobación del Producto N° 10	10%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

## 12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/PROPIEDAD INTELECTUAL

El consultor no debe divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, la información generada por la consultoría y, en general, toda información a la que tenga acceso con ocasión de la consultoría que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato respectivo.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, gráficos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generada por el consultor en el desempeño de sus funciones, pasará a propiedad de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien tendrá los derechos exclusivos para publicar o difundir el producto que se originen en esta consultoría.

## 13. SEGUROS

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría; estando eximido el Contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

Asimismo, el consultor está obligado a implementar a todo costo, durante toda la ejecución de la contratación, los protocolos sanitarios vigentes que correspondan.

## 14. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto\ vigente}{F \times Plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$

b.2) Para obras:  $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Asimismo, de existir retraso injustificado en el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad por los días de atraso conforme al presente numeral de los términos de referencia.